

Código de Conducta para el desarrollo del Fundraising en España

La **Asociación Española de Fundraising (AEFr)** tiene por finalidad principal el “fomentar el desarrollo de la filantropía y la captación de fondos en España, así como a la difusión de las buenas prácticas del marketing y la comunicación, aplicadas a la gestión y la recaudación de fondos para causas solidarias”, en todos los ámbitos de dicho ejercicio profesional, bien sea desde las organizaciones no lucrativas como desde la iniciativa privada.

Partiendo de esta base y desde su fundación, la Asociación aspira a ser la institución de referencia para cualquier profesional de la captación de fondos en España, además de un espacio de encuentro y debate entre profesionales de las diferentes organizaciones y sectores.

Entendiendo que la captación de fondos no es un concepto que se refiera exclusivamente a términos relacionados con ingresos dinerarios, sino a la construcción de relaciones y al fomento de valores, a la mejora de la calidad de vida de las personas y al cambio social; los **fundraisers** nos esforzamos en realizar nuestra labor con responsabilidad, transparencia y eficacia de manera que nos permita avanzar en el propósito de asegurar la confianza pública en el sector no lucrativo y su desarrollo.

Lo que se propone en el presente documento es un conjunto de principios y valores, que desde la ética, orienten el ejercicio profesional de la captación de fondos, con independencia del ámbito de actuación para el que se esté recaudando fondos.

Los miembros de la AEFundraising se comprometen a:

1. Ejercer la profesión de captación de fondos con honestidad, respeto, integridad y transparencia para conseguir la máxima confianza de la sociedad en nuestra labor profesional.
2. Anteponer la misión de la causa y la de los colectivos beneficiarios a los intereses personales y profesionales, rigiéndonos siempre por la misión de cada organización a la que servimos y, colectivamente, por el bien común y la mejora de la calidad de vida de las personas.
3. Respetar la legislación vigente en todas las materias que guarden relación directa o indirecta con el ejercicio de la profesión; así como los códigos éticos y/o de conducta que afecten a cada uno de los sub-sectores en los que actúan los captadores de fondos (Código de Conducta de la CONGDE para las ONGD, Código Ético de las Organizaciones de Voluntariado de la PPVE, etc.).
4. Asegurarse de que los materiales utilizados en la captación de fondos sean exactos, reflejen adecuadamente la misión de la organización y el proyecto o acción para los que son solicitados, y respeten y preserven, en todo momento, la dignidad de los beneficiarios.

5. Respetar la voluntad de los donantes en lo que concierne al destino de sus fondos y consultarles siempre cualquier posible cambio o modificación sobre el destino de sus aportaciones.
6. Utilizar técnicas y canales para la captación de fondos que al menor coste consigan el máximo resultado, esto es, captar fondos siempre bajo el criterio de eficiencia y retorno en la inversión. Estas técnicas y canales no son un fin en sí mismos, sino el medio por el cual obtener un mayor apoyo social para las causas, organizaciones y proyectos para los que trabajamos.
7. Rechazar donaciones, sean de origen particular o corporativo, cuando éstas entren en colisión con los fines y valores de la institución/causa por la que recaudamos fondos.
8. Proporcionar información precisa y veraz, y garantizar que la rendición de cuentas a los donantes, a través de informes de seguimiento, memorias y reportes sobre actividades y resultados, reflejen fehacientemente la realidad de la gestión de los fondos recaudados.
9. Asegurar la confidencialidad total de los datos de carácter personal de los donantes cara a terceros, guiándose por los criterios que fija la normativa vigente en Protección de Datos.
10. Evitar cualquier tipo de relación comercial con donantes en beneficio propio, así como cualquier pago personal de un proveedor como compensación por la relación comercial establecida; asimismo, los fundraisers no deberían aceptar sistemas de retribución basados, exclusivamente, en porcentajes sobre los fondos captados.